



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31197

21/03/2018

80972

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada por Su Señoría, se informa que la presente iniciativa ya fue objeto de contestación, con fecha de entrada en esa Cámara el pasado 8 de marzo (número de registro 78940).

En el mismo sentido, cabe señalar que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha trabajado y trabajará de forma conjunta con la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) para aplicar la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y de los Tribunales nacionales.

Por ello, mediante Resolución de 9 de enero de 2018 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 13 de diciembre de 2017, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 10, de 11 de enero de 2018), los funcionarios interinos de los cuerpos docentes universitarios han podido presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora hasta el pasado 31 de enero.

Madrid, 18 de julio de 2018